

BUIN, 12 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4119 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N°2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En Memo N° 1173 de fecha 07 de noviembre del 2024, de la Secretaria de Planificación, solicita al Sr. Alcalde Acuerdo del Concejo Municipal para **RECHAZAR LAS OBSERVACIONES:** N° 02 realizada por Roberto Aedo Vergara, N°05 realizada por Guillermo San Martín, N°21 realizada por José Quezada Bascuñan, N°22 realizada por Ernesto Hevia Balboltin, N°25 realizada por Ximena Moraga Silva, N°26 realizada por Mireya Córdova, N°29 realizada por Moisés Yudelevich Icekson, N°33 Patricio Larrachea, N°39 realizada por Raúl Gálvez Muñoz, N°65 realizada por José Quezada Bascuñan y N°67 realizada por Silvana Sauré atendido a que la materia abordada en las respectivas observaciones, no es competencia de un Plan Regulador Comunal, y cuya respuesta técnica fundada ha quedado plasmada en el Informe Secpla N°89/2024.

3.- El Acuerdo N°624 de Sesión Ordinaria N°198 de fecha 11 de noviembre de 2024.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N°624 de Sesión Ordinaria N°198 de fecha 11 de noviembre de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros del Concejo **RECHAZAR LAS OBSERVACIONES:** N° 02 realizada por Roberto Aedo Vergara, N°05 realizada por Guillermo San Martín, N°21 realizada por Jose Quezada Bascuñan, N°22 realizada por Ernesto Hevia Balboltin, N°25 realizada por Ximena Moraga Silva, N°26 realizada por Mireya Córdova, N°29 realizada por Moisés Yudelevich Icekson, N°33 Patricio Larrachea, N°39 realizada por Raúl Gálvez Muñoz, N°65 realizada por José Quezada Bascuñan y N°67 realizada por Silvana Sauré atendido a que la materia abordada en las respectivas observaciones, no es competencia de un Plan Regulador Comunal, y cuya respuesta técnica fundada ha quedado plasmada en el Informe Secpla N°89/2024.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.apg:jgm.

Distribución:

- ° DAF
- ° SECPLA
- ° Dirección Jurídica
- ° Dirección de Control
- ° Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde